

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO ORAL**  
**DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
**SECCIÓN TERCERA**

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydée Anzola Linares Piso 5° Bogotá D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2026)

**ACCIÓN DE TUTELA**

**Expediente No. 11001-33-36-033-2026-00127-00**

**Accionante: GERMAN RODRIGUEZ CASTILLO**

**Accionada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,  
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -  
IDPAC**

Auto interlocutorio No. 082

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, el señor GERMAN RODRIGUEZ CASTILLO en nombre propio, radicó en el Sistema de Registro de Tutelas en Línea de la Rama Judicial – Oficina de Reparto, acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al trabajo, a la Salud, a la vivienda, a la educación, a la Vida digna, al acceso a ocupar cargos públicos en condiciones de igualdad, al debido proceso administrativo.

Mediante el sistema de alertas del aplicativo SAMAI<sup>1</sup> del 07 de abril de 2026 le fue informado al Despacho la radicación de la acción de la referencia y, por acta individual de reparto de esa misma fecha le correspondió a este despacho su conocimiento.

En ese orden, encontrándose reunidos los requisitos para la admisión, **SE DISPONE:**

**1) ADMITIR** la acción de tutela instaurada por el señor GERMAN RODRIGUEZ CASTILLO en nombre propio, radicó en el Sistema de Registro de Tutelas en

---

<sup>1</sup> SAMAI: Aplicativo web que permite el registro y control de expedientes judiciales desde su inicio hasta su culminación, siendo ordenado su uso ante la jurisdicción Contenciosa Administrativa mediante Acuerdo PCSSJA23-12068 del 16 de junio de 2023 *"Por el cual se dispone el uso obligatorio del aplicativo SAMAI en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, como solución de transición tecnológica dentro del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial" y su operación ante los Juzgados Administrativos de Bogotá a partir del 22 de enero de 2024.*

Línea de la Rama Judicial – Oficina de Reparto, acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC.

2) Notifíquese de manera inmediata y por el medio más expedito esta providencia **al Representante Legal de las entidades accionadas** o a quienes se encuentren delegados para dichos actos<sup>2</sup>, corriéndole el correspondiente traslado de la demanda y de sus anexos (si lo hay); y **solicítese un informe acerca de los hechos y cada una de las pretensiones que fundamentan la acción, el cual deberá rendir dentro de un término no superior a un (1) día contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente auto, adjuntando además los medios de prueba o antecedentes administrativos que pretenda hacer valor.** Adviértasele que, en caso de no rendirlo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3) **VINCULAR** al presente trámite de tutela, a quienes conforman la lista de elegibles del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO , Código 314 , Grado 3 , identificado con el Código OPEC No. 203255 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC- en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6.

Para efectos de la notificación de quienes conforman la lista de elegibles del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO , Código 314 , Grado 3 , identificado con el Código OPEC No. 203255 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC- en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y el INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del auto admisorio, publicara en sus respectivas páginas de internet en el link del Proceso de Selección del cargo que nos ocupa, el auto que admite y el escrito de tutela, para que los interesados, participantes y personas que conforman el proceso de

---

<sup>2</sup> [notificacionesjudiciales@cns.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cns.gov.co) [correspondencia@participacionbogota.gov.co](mailto:correspondencia@participacionbogota.gov.co)  
[notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@participacionbogota.gov.co)

selección, se enteren de este trámite, con el fin de que en el término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y defensa

**4) Notifíquese igualmente el presente auto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso –que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011-, **así como a la Agente del Ministerio Público.**

**5) Ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela con el valor probatorio que la Ley les confiere.**

**6) Comuníquese a la parte accionante en la dirección para el efecto anunciada<sup>3</sup>.**

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO**

**Juez**

Firmado Por:

**Lidia Yolanda Santafe Alfonso**

**Juez Circuito**

**Juzgado Administrativo**

**033**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0cca1735560f5f809d6ff4076083495c7190df6a6519c4de1eafe0d9f2f7b2**

Documento generado en 07/04/2026 02:34:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>3</sup> [yerman\\_1970@hotmail.com](mailto:yerman_1970@hotmail.com)